

Condiciones Generales de Suministro

1.- ÁMBITO

1.1 Estas Condiciones Generales de Suministro serán de aplicación siempre. Sólo en el caso de pacto escrito y firmado por ambas partes se podrán aplicar condiciones que difieran de las.

1.2 Los conflictos o divergencias con las condiciones del cliente no son vinculantes para nosotros, aunque no hayamos planteado objeciones expresas o habiendo realizado la entrega pese a conocer los conflictos entre ambas.

2.- CONTRATO

2.1 Nuestras ofertas no suponen ninguna obligación en cuanto a precio, cantidad, entrega o plazos de suministro.

2.2 Los pedidos del cliente sólo serán vinculantes en relación a dichos términos mediante nuestra aceptación escrita en forma de confirmación de pedido impresa (alternativamente factura o albarán).

2.3 En ausencia de pedido por medio escrito por parte del cliente (pedido formal por escrito o e-mail), el único documento que tendrá validez en cuanto a descripción de los artículos, medidas, precios y plazos será nuestra confirmación de pedido.

2.4 La responsabilidad de demostrar los contenidos, así como la transmisión correcta y completa corren a cargo de su emisor. En ausencia de formato, otra comunicación escrita se considerará equivalente siempre que se pueda identificar completamente a su remitente.

3.- ALCANCE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

3.1 En tanto que documentos (planos, datos técnicos, etc.) sean adjuntados a nuestras ofertas, deben considerarse sólo como estimaciones y no están garantizados.

3.2 El asesoramiento que le podamos ofrecer al cliente en términos de tecnología de aplicaciones ya sea verbal o por escrito y a través de pruebas, se lleva a cabo en base a lo mejor de nuestros conocimientos y se considera no vinculante con respecto a posibles derechos de propiedad de terceros. No libera al cliente la necesidad de verificación de los productos entregados por nosotros para asegurar su idoneidad cara a los procesos y propósitos previstos.

3.3 Nos reservamos expresamente el derecho de realizar modificaciones en los métodos de producción, las fórmulas, los materiales, etc. posteriormente al contrato, siempre que ello no afecte sustancialmente al precio y/o las especificaciones, los plazos de entrega.

3.4 Nos reservamos el derecho de entregar cantidades con una tolerancia de $\pm 10\%$ respecto a las cantidades pedidas por razones productivas. El cliente no puede exigir derechos por dichas discrepancias en las cantidades.

4.- PLAZOS DE ENTREGA

4.1 Los plazos de entrega son a título indicativo y no vinculantes, aunque el vendedor siempre procurará cumplir con ellos. Sólo a partir de la clarificación de todas las cuestiones técnicas se considerará iniciado el plazo de entrega.

4.2 En caso de incumplimiento de dichos plazos, no se aceptarán reclamaciones compensatorias. El vendedor procurará comunicar al comprador cualquier situación que pueda afectar al plazo de entrega inicialmente previsto.

4.3 Cualquier desviación respecto de los plazos ofertados, debe ser acordada en forma escrita. Si un determinado plazo de entrega es acordado expresamente por escrito, sólo se considerará que estamos en falta tras un recordatorio por escrito realizado posteriormente a la fecha de entrega prevista especificada, que debe ser razonable.

4.4 Siempre se considerará entregada la mercancía en el momento de la carga en el medio de transporte designado por el vendedor.

4.5 El vendedor queda expresamente facultado para efectuar entregas parciales o antes de la fecha.

4.6 En casos de fuerza mayor de todos los tipos que provoquen graves alteraciones a nuestras operaciones, como pueden afectaciones al transporte, incendios, inundaciones u otros fenómenos meteorológicos excepcionales, epidemias sanitarias, faltas imprevistas de personal, suministros de energía, materias primas, huelgas, órdenes gubernamentales, o cualquier otro tipo de impedimentos ajenos a nosotros, que retrasen, impidan o hagan poco razonable la producción, el envío, la aceptación o el uso, nos libera de las obligaciones de entrega mientras dure la interrupción. Si la entrega se supera en más de 8 semanas a resultados de cualquier perturbación, entonces ambas partes están en su derecho de cancelación. Con la pérdida parcial o total de nuestras fuentes de suministro, no estamos obligados a cubrir nuestros requerimientos de terceros proveedores.

4.7 El respeto de la fecha de entrega por nuestra parte presupone, el cumplimiento correcto y puntual de las obligaciones contractuales del cliente, particularmente en cuanto a pagos.

4.8 En el caso de pagos por adelantado, el pedido no será cursado a fábrica hasta el momento en que se reciba el pago y es a partir de ese instante que empieza a transcurrir el plazo de entrega indicado en la oferta.

5.- ENVÍO DE MERCANCÍAS

5.1 El riesgo de deterioro, pérdida o daños en los productos suministrados se transfiere al cliente en el instante en que se expiden o son recogidos por el cliente, aunque se acuerde una modalidad a portes pagados.

5.2 Salvo acuerdo expreso entre las partes, nos reservamos el derecho de definir la ruta y los medios de transporte de las mercancías.

5.3 No se facturarán aparte los costes del embalaje, siempre que éste sea estándar. Los embalajes especiales se cobrarán a precio de coste. Se cobrarán aparte también los costes de peticiones especiales del cliente. Lo mismo se aplicará a los incrementos en las tarifas de transporte que se produzcan posteriormente a la conclusión del contrato, en caso de que no se hubiera acordado el porte pagado.

5.4 Los envíos urgentes, por medio de transporte especial, mensajero, etc., serán a cargo del comprador, si esta forma de envío fue solicitada por él.

5.5. El Incoterm aplicado por defecto será el CPT (Carriage Paid To), salvo acuerdo previo por escrito con el cliente. Nos regiremos por la versión de los Incoterms vigentes en cada momento.

6.- PEDIDO MÍNIMO

6.1 Nuestro pedido mínimo asciende a 250,00 €. Por debajo de dicho importe se aplicará un recargo del 20% sobre el importe que falte para alcanzar dicho valor.

7.- PRECIOS

7.1 Los precios indicados en factura incluyen embalaje y están sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) vigente en el momento de su emisión.

7.2 Los precios en vigor en el momento del pedido serán los facturados salvo acuerdo previo por escrito en otro sentido. En caso de incrementar los precios entre la conclusión del contrato y la entrega, el cliente está en su derecho de cancelar el contrato dentro de un plazo de 2 semanas a partir de la publicación del aumento de precios. Una excepción a esta norma es un incremento en las tarifas de transporte. Este derecho de cancelación no se aplicará a contratos de suministro permanente.

7.3 Pagos en depósito o por adelantado se realizarán también con la adición del IVA en vigor.

8.- PAGOS

8.1 Nuestro plazo de cobro es de 30 días a partir de la fecha de factura, salvo acuerdo escrito entre las partes. En ningún caso se aceptarán condiciones de pago más allá de los 60 días desde la fecha que conste en el albarán de entrega, al amparo de lo dictado por la Ley de Morosidad de España.

8.2 Los pagos se efectuarán en la forma y plazos establecidos en la confirmación del pedido. No se aceptarán aplazamientos de pago debidos a periodos vacacionales. El retraso en el pago por parte del comprador comportará un interés de demora del 1,5% por mes, aparte de otros derechos del vendedor que eventualmente se deriven de los perjuicios ocasionados por el retraso en el pago.

8.3 En caso de que el cliente efectúe la devolución de los efectos girados a su banco, los costes de devolución y tramitación serán cargados aparte en el momento del pago.

8.4 En caso de modificaciones en la situación financiera del cliente tras la conclusión del acuerdo, que pueda generar dudas en cuanto a la satisfacción de sus obligaciones de pago, nos reservamos el derecho de retener el suministro hasta que:

- el cliente realice un pago por adelantado
- el cliente presente un aval

Si esto último no se produce dentro de un período de tiempo razonable estamos en nuestro derecho de cancelar el contrato, también en el caso de no haber ofrecido aún el servicio.

8.5 Retenciones en los pagos por parte del cliente quedan excluidas. Este sólo podrá aplicar deducciones en caso de reclamaciones indiscutibles o aquellas que se hayan determinado aprobadas por parte de nuestro Depto. de Calidad de forma final y absoluta.

8.6 Pronto pago: Se efectúa solamente dentro de los 5 días siguientes a la fecha de factura. El descuento aplicado será fijado según el tipo de interés vigente en el momento del pago.

9.- RECLAMACIONES POR DEFECTOS DE CALIDAD

9.1 Sólo aceptaremos rectificación de defectos de calidad mediante la mejora en las fórmulas, la calidad o el diseño del producto. Como máximo estamos obligados a reponer los productos que sean determinados como defectuosos dentro de un período de tiempo razonable, siempre que la reclamación sea verificada y aprobada por parte de nuestro Depto. de Calidad.

9.2 En caso de reclamación por defectos de calidad, el cliente se obliga a hacernos llegar muestras del material reclamado para su análisis. El conjunto de los bienes reclamados deben permanecer a nuestra disposición por un período de 1 mes, puesto que podrá ser solicitado su envío a nuestras instalaciones para ser inspeccionados bajo petición.

9.3 Incluso en el caso de existir defectos de calidad, sólo estamos obligados a rectificarlos si el cliente nos

especifica por escrito las deficiencias de acuerdo al Código de Comercio dentro de un período de 10 días desde la recepción de la mercancía. Quedarán excluidas aquellas mercancías que el cliente haya revendido en su negocio normal, previo al dictamen de calidad.

9.4 Las especificaciones del producto u otras características de los productos entregados, que se mencionan en los documentos de pedido, no inducirán ninguna propiedad garantizada y/o garantías.

9.5 Si no estamos dispuestos a corregir defectos de calidad o no resulta posible dentro de un plazo razonable fijado para nosotros, entonces el cliente tiene derecho a cancelar el contrato o exigir una reducción en el precio de compra. Se excluyen las reclamaciones adicionales del cliente, sin importar los motivos legales, en particular las reclamaciones por daños y perjuicios o también las de un tipo no contractual. Nosotros sólo podemos ser acusados de negligencia ordinaria como incumplimiento del deber de nuestros ejecutivos. Sólo seremos responsables por daños indirectos y por daños que no eran previsibles en el momento en que se realizó el contrato si hay un caso de negligencia grave. Las reglamentaciones legales obligatorias de responsabilidad no se ven afectadas.

9.6 No se aceptarán reclamaciones por defectos en productos que no estuvieran almacenados según nuestras recomendaciones al respecto

9.7 El período de garantía tiene una duración de 1 año a partir de la transferencia de riesgos

10.- REVISIÓN DE MERCANCÍA

10.1 La mercancía deberá ser revisada por el comprador en el momento de la recepción, disponiendo este de un plazo de 10 días para efectuar cualquier reclamación. En caso de daños ocasionados por el transporte, el comprador deberá hacerlo constar en el documento de entrega del transportista.

10.2 En caso de vicios ocultos, el período de reclamación será de 90 días a partir de la recepción.

11.- RESERVA DE DOMINIO

11.1 El título de propiedad de los bienes solo pasará al cliente si ha cumplido con todas sus responsabilidades de la relación comercial con nosotros, incluyendo reclamaciones secundarias, por daños y la devolución de giros, cheques o letras de cambio. La retención del título también continuará existiendo si las reclamaciones individuales se incluyen en una cuenta corriente y el saldo se extrae y reconoce.

11.2 Una posible transformación o conversión por parte del cliente de bienes reservados, siempre se lleva a cabo en nuestro nombre. Si los bienes reservados se procesan con otros artículos que no nos pertenecen, adquiriremos la copropiedad de los nuevos artículos como una relación del valor de los bienes reservados a los otros artículos procesados en el momento del procesamiento. Lo mismo se aplicará a los artículos producidos en cuanto a los bienes reservados. El vendedor se reserva la propiedad de los bienes vendidos hasta que su precio y eventualmente intereses de demora y pena, hayan sido pagados en su totalidad. Esta cláusula será asimismo aplicable en caso de que los bienes hayan sido procesados y/o manipulados por el comprador.

11.3 Tenemos derecho a exigir los bienes reservados al cliente sin establecer un plazo final y sin cancelación del contrato si está en incumplimiento con sus obligaciones con nosotros. La devolución de los bienes reservados sólo representará una cancelación del contrato si lo declaramos expresamente por escrito.

11.4 El cliente tiene derecho a revender los artículos entregados. Sin embargo, por el presente nos asigna todos los derechos que adquiere contra el comprador o terceros de la reventa, sin importar si los bienes reservados se revenden transformándolos o no. La asignación comprende todas las reclamaciones con todos los derechos secundarios y de seguridad, incluidas los giros, las letras de cambio y los cheques. Si los bienes reservados se venden junto con otros artículos a un precio total, la asignación se limitará a la cantidad proporcional de nuestra factura por los bienes reservados que se venden conjuntamente. Si se venden bienes en los que tenemos una copropiedad se compartirá de acuerdo con las reglas anteriores, entonces la asignación se limita a esa parte de la reclamación, que corresponde con la participación de copropiedad de los bienes entregados por nosotros. Si el cliente utiliza los bienes reservados para terminar productos que son propiedad de un tercero a cambio de un pago, nos asigna por adelantado a nosotros su derecho de remuneración contra el tercero en base al propósito de seguridad antes mencionado. Mientras el cliente cumpla con su pago obligaciones a tiempo, él mismo tiene derecho a demandas de una reventa o un proceso de finalización. No tiene derecho a compromisos de cualquier asignación de ningún tipo.

11.5 Si nuestros derechos parecen estar en riesgo para nosotros, entonces el cliente debe informar a sus compradores de la asignación y proporcionarnos toda la información y documentos necesarios bajo petición. El cliente debe informarnos inmediatamente de cualquier demanda de terceros sobre los bienes reservados y demandas asignadas.

11.6 Si el valor de la garantía a la que tenemos derecho excede en más del 20% nuestras demandas que se deben asegurar contra el cliente, entonces, a solicitud del cliente, estamos obligados a liberar los artículos colaterales. El artículo colateral que se liberará será elegido por nosotros.

12.- MARCAS

12.1 No esté permitido ofrecer o suministrar productos sustitutivos en lugar de los nuestros, ni haciendo referencia a ellos ni usando la palabra "sustituto" en conexión con nuestras designaciones de producto, esté o no protegido. Tampoco estará permitido en catálogos o tarifas de precios para comparar los sustitutivos con nuestros productos.

12.2 Tampoco está permitido usar nuestras designaciones cuando se usan nuestros productos para fabricar o posterior procesado, en particular nuestras marcas registradas. No pueden aparecer en el embalaje, formato impreso ni material publicitario, a no ser que se cuente con nuestra autorización. El suministro de productos bajo una marca registrada no implicará un consentimiento implícito para el uso de la marca en los productos fabricados a partir de éstos.

13.- LUGAR DE EFECTO, PAGO Y JURISDICCIÓN

13.1 El lugar de efecto de las entregas serán nuestros departamentos de expediciones respectivos en España y Alemania, según se informa para cada línea de pedido

13.2 El lugar de pago es Rubí (Barcelona)

13.3 El lugar de la jurisdicción en caso de litigios serán los tribunales de Rubí y Barcelona. También estamos en nuestro derecho de presentar nuestras demandas en el lugar de jurisdicción del cliente.

13.4 Se aplicará exclusivamente la legislación española

13.5 En caso de que alguna de las cláusulas fuera declarada inválida total o parcialmente, ello no afectará a la validez del resto de cláusulas o de otros fragmentos de las mismas cláusulas. Las partes deberán reemplazar una cláusula inválida por otra que, en lo posible, corresponda con la intención comercial de la cláusula invalidada pero sea válida.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS

14.1 De acuerdo con la Ley de Protección de Datos les informamos que almacenaremos datos personales durante la vigencia del contrato.

15.- CONTRATOS DE COMPRA INTERNACIONALES

En el caso en que el comprador esté registrado fuera de España se aplicará exclusivamente la legislación española, bajo el amparo del CISG (Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías).

En este caso, se aplicarán los siguientes términos especiales a pesar de los términos de venta mencionados anteriormente:

15.1 Enmiendas o cancelaciones al contrato deben ser hechas en forma escrita. Ello también se aplica a acuerdos para la cancelación de esta cláusula escrita.

15.2 Seremos responsables por daños y perjuicios ante el comprador de acuerdo con las disposiciones legales, en la medida en que un incumplimiento del contrato se deba a un incumplimiento del deber por negligencia grave o negligente del que somos responsables, o se nos atribuirá una falta de nuestros representantes o agentes indirectos. También seremos responsables de acuerdo con las disposiciones legales en la medida en que incumplimos un deber contractual esencial.

15.3 En caso de entrega de bienes incumpliendo el contrato, el comprador sólo tendrá derecho a cancelar el contrato o sustituir la entrega si se excluyen las reclamaciones por daños y perjuicios contra nosotros o si no se considera razonable que el comprador use los bienes que están incumpliendo el contrato y reclama por los daños restantes. En estos casos, inicialmente tenemos derecho a remediar el defecto. Si el remedio del defecto falla y/o lleva a una demora irrazonable, el comprador tiene derecho, a su elección, a declarar nulo y sin efecto el contrato o exigir la entrega sustitutiva. El comprador también tiene derecho a ello si el remedio de los defectos causa inconvenientes irrazonables o si existe incertidumbre sobre el reembolso de los posibles gastos del comprador. El remedio del defecto se considerará como fallido después del segundo intento fallido de remediarlo.

15.4 Las respuestas del cliente a una oferta presentada por nosotros presumen su aceptación. Sin embargo, si contienen suplementos o desviaciones, siempre representan un rechazo de nuestra oferta asociada, con una nueva oferta del comprador, incluso si los suplementos o desviaciones no cambian esencialmente las condiciones de la oferta.

15.5 No garantizamos que los bienes entregados por nosotros cumplan con los estándares y legislación en la ubicación donde se usan o revenden, a no ser que implique estándares internacionales, p.ej. normas ISO aplicable a los bienes, estándares o regulaciones especiales de los que el cliente nos haya informado previamente a la conclusión del contrato y nosotros hayamos aceptado cumplir expresamente. La compatibilidad técnica de los bienes que suministremos con las herramientas y máquinas del comprador o sus clientes es responsabilidad del comprador a no ser que lo hayamos confirmado expresamente.

16.- NORMATIVAS APLICABLES.

Para casos y circunstancias no recogidas expresamente en estas Condiciones Generales de Suministro, se aplicará la normativa recogida en CÓDIGO DE COMERCIO DE ESPAÑA, las normas sobre comercio internacional de la UE y los Incoterms de la Cámara de Comercio de París en su última edición vigente.